



PROGRAMA DE  
CONVERGENCIA  
EUROPEA.  
EL CRÉDITO EUROPEO.

Agencia Nacional de Evaluación  
de la Calidad y Acreditación

**PROGRAMA DE  
CONVERGENCIA EUROPEA**

**EL CRÉDITO EUROPEO**

**Agencia Nacional de Evaluación  
de la Calidad y Acreditación**



## ÍNDICE

Presentación .....	5
El crédito europeo .....	7
¿Qué es un sistema de créditos? .....	7
¿Qué es el ECTS? .....	7
¿Cómo se desarrolló el ECTS? .....	8
¿Por qué adoptar el ECTS? .....	8
¿Cuáles son las características esenciales del ECTS? .....	8
¿Cuáles son los documentos esenciales del ECTS? .....	10
¿Por qué se dice ahora que es un sistema de transferencia y acumulación? .....	10
¿Qué entendemos por "acumulación"? .....	11
¿Cuántas horas de clase presenciales hay en un crédito? .....	11
¿Son mejores las titulaciones cuando tienen mayor número de créditos? .....	12
¿Cómo se incluyen los créditos europeos en una titulación? .....	13
¿Quiere decir esto que el rol del profesor/a cambia? .....	15
¿Puede adaptarse a créditos europeos una titulación existente? .....	15
¿Puede un profesor/a llevar a cabo en su clase una experiencia piloto de paso de créditos en un sistema español a créditos europeos? .....	15
¿Cuándo se puede decir que una universidad tiene implantados los créditos europeos? .....	16
¿Cómo conseguir la mención ECTS? .....	17
¿Qué es el suplemento europeo al título (Diploma Supplement)? .....	18
¿Dónde se puede encontrar más información sobre el ECTS? .....	18
Lista de epígrafes para la elaboración del catálogo informativo destinado a la mención ECTS .....	19



## PRESENTACIÓN

La Declaración de Bolonia, firmada en 1999 por 29 estados de la UE, ha sido ratificada en sus contenidos principales, en la última reunión de Berlín (2003) por 40 estados. Todos los estados se comprometen a coordinar sus políticas educativas para conseguir a corto plazo, y en cualquier caso antes de 2010, la creación del Espacio Europeo de Educación Superior y la promoción mundial de un Sistema Europeo de Educación Superior.

Entre los objetivos que señala la Declaración de Bolonia está, por una parte, el establecimiento de un sistema de créditos europeo, como el ECTS, como medio de promover la movilidad de los estudiantes y, por otra, la adopción de una arquitectura común de los títulos de sencilla legibilidad y comparabilidad que se acompaña con la introducción de un Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement).

El nuevo concepto de crédito supone un reconocimiento del trabajo real del estudiante, incrementa la transparencia para entender mejor los diferentes sistemas educativos, fomenta la colaboración entre las universidades y el aprendizaje en cualquier momento, en cualquier país signatario y en cualquier tipo de enseñanza. En definitiva, implica una reorganización conceptual de los sistemas educativos.

La utilización de un sistema de calificaciones que permita una comparación entre las utilizadas en los diferentes países y la implantación del Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement), facilitará una lectura inmediata del expediente del alumno.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) tiene, entre sus objetivos prioritarios, la colaboración con las universidades en todos los procesos que conduzcan a garantizar la calidad y la competitividad del sistema universitario español.

Con la edición de este documento queremos iniciar una serie de publicaciones en las que se expliquen los diferentes aspectos del proceso de convergencia.

El documento que presentamos pretende facilitar la adopción del nuevo sistema de créditos ECTS y demostrar la importancia de la inclusión del nuevo crédito europeo, explicando, entre otros aspectos, las características y documentos esenciales del ECTS como sistema de transferencia y acumulación y el rol del profesor/a en este proceso. También se señala cómo conseguir la mención europea "ECTS" y se hace una breve descripción del Suplemento Europeo al Título.



## EL CRÉDITO EUROPEO <sup>(1)</sup>

El sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS), tiene un lugar especial tanto en la Declaración de Bolonia (1999) como en el Comunicado de Praga (2001) donde se subraya que:

"En aras de una mayor flexibilidad en los procesos de aprendizaje y cualificación, es preciso adoptar unas bases comunes para las titulaciones, basadas en un sistema de créditos como el ECTS u otro sistema similar compatible con él, que permita que los créditos sean transferibles y acumulables. Estas medidas, junto con los mecanismos de control de calidad mutuamente reconocidos, facilitarán el acceso de los estudiantes al mercado laboral europeo y harán más compatible, atractiva y competitiva la educación superior europea. La implantación de este sistema de créditos y del Suplemento Europeo al Título (DS) será un paso en esa dirección". <sup>(2)</sup>

En la creación del Espacio Europeo de Educación Superior el sistema ECTS es un elemento crucial.

### ¿QUÉ ES UN SISTEMA DE CRÉDITOS?

Un sistema de créditos es una forma sistemática de describir un programa de enseñanza asignando créditos a sus componentes. La definición de los créditos en los sistemas de enseñanza superior puede basarse en distintos parámetros, como la carga de trabajo del estudiante, los resultados del aprendizaje y las horas de contacto.

### ¿QUÉ ES EL ECTS?

El Sistema Europeo de transferencia y acumulación de créditos es un sistema centrado en el estudiante, que se basa en la carga de trabajo del estudiante necesaria para la consecución de los objetivos de un programa. Estos objetivos se especifican preferiblemente en términos de los resultados del aprendizaje y de las competencias que se han de adquirir.

<sup>(1)</sup> Se recoge aquí el texto íntegro (en cursiva) del Documento de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea: "Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos - ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System). Características esenciales". Se añade además, explicaciones sobre el uso del sistema en cuanto a la acumulación y se contextualiza para las universidades españolas.

<sup>(2)</sup> Informe de la reunión de Ministros de Educación europeos, responsables de la educación superior, en Praga el 19 de mayo de 2001, párrafo ocho.



## ¿CÓMO SE DESARROLLÓ EL ECTS?

El ECTS se adoptó en 1989, en el marco del Programa Erasmus, y que constituye ahora el Programa Sócrates. El ECTS es el único sistema de créditos que se ha ensayado y utilizado con éxito en toda Europa. El ECTS se estableció inicialmente para la transferencia de créditos. El sistema facilitaba el reconocimiento de los períodos de estudios en el extranjero, incrementando así la calidad y el volumen de la movilidad de los estudiantes en Europa. El ECTS se está convirtiendo ahora en un sistema de acumulación que podrá aplicarse a nivel institucional, regional, nacional y europeo. Éste es uno de los objetivos clave de la declaración de Bolonia de junio de 1999.

## ¿POR QUÉ ADOPTAR EL ECTS?

El ECTS hace que los programas de estudio resulten fácilmente comprensibles y comparables para todos los estudiantes, tanto locales como extranjeros; facilita la movilidad y el reconocimiento académico; ayuda a las universidades a organizar y revisar sus programas de estudios; puede ser utilizado para diversos programas y modalidades de enseñanza, y hace que la Educación Superior Europea sea más atractiva para los estudiantes de otros continentes.

## ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL ECTS?

- El ECTS se basa en la convención de que 60 créditos miden la carga de trabajo de un estudiante a tiempo completo durante un curso académico. La carga de trabajo para un estudiante en un programa de estudios a tiempo completo en Europa equivale, en la mayoría de los casos, a 36/40 semanas por año, y en tales casos un crédito representa de 25 a 30 horas de trabajo. La carga de trabajo se refiere al tiempo teórico en que se puede esperar que un estudiante medio obtenga los resultados del aprendizaje requeridos.
- El crédito es también una forma de cuantificar los resultados del aprendizaje. Los resultados del aprendizaje son conjuntos de competencias que expresan lo que el estudiante sabrá, comprenderá o será capaz de hacer tras completar un proceso de aprendizaje, corto o largo. En el ECTS, los créditos sólo pueden obtenerse una vez que se ha completado el trabajo requerido y se ha realizado la evaluación adecuada de los resultados del aprendizaje.
- La asignación de créditos ECTS se basa en la duración oficial de un ciclo de

estudios. La carga de trabajo total necesaria para obtener un título de primer ciclo que dure oficialmente de tres a cuatro años se expresa como 180 o 240 créditos.

- La carga de trabajo del estudiante en el ECTS incluye el tiempo invertido en asistencia a clases, seminarios, estudio independiente, preparación y realización de exámenes, etc.
- Se asignan créditos a todos los componentes educativos de un programa de estudios (como módulos, cursos, períodos de prácticas, trabajos de tesis, etc.). Los créditos reflejan el volumen de trabajo que cada componente requiere en relación con el volumen total de trabajo necesario para completar un año entero de estudio en el programa elegido.
- Los resultados del estudiante se documentan mediante la atribución de una nota local/nacional. Es una buena práctica añadir una nota ECTS, especialmente en caso de transferencia de créditos. En la escala de notas del ECTS, los estudiantes son clasificados sobre una base estadística. Por tanto, los datos estadísticos sobre los resultados del estudiante son un requisito previo para aplicar el sistema de calificación del ECTS. Las notas se asignan entre los estudiantes que aprueban del modo siguiente:

- A el 10% mejor
- B el 25% siguiente
- C el 30% siguiente
- D el 25% siguiente
- E el 10% siguiente

Se hace una distinción entre las notas FX y F, que se asignan a los estudiantes que no aprueban. FX significa: "suspense - se requiere un poco más de trabajo para aprobar", y F significa: "suspense - se requiere bastante más trabajo para aprobar". La inclusión de las tasas de suspense en el expediente académico es opcional.

## ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS ESENCIALES DEL ECTS?

- El Catálogo Informativo de la institución publicado en dos idiomas (o sólo en inglés en el caso de los programas impartidos en inglés) en la Web o en versión impresa (o en ambas). El Catálogo Informativo debe incluir todos los puntos de la lista de epígrafes anexa al presente documento, incluida la información dirigida a los estudiantes extranjeros que acoge la institución.
- El contrato de estudios contiene la lista de asignaturas que se habrán de realizar y que habrán de acordar el estudiante y el órgano académico responsable de la institución de que se trate. En caso de transferencia de créditos, el contrato de estudios ha de ser acordado por el estudiante y las dos instituciones de que se trate antes de la partida del estudiante, y ha de ser actualizado inmediatamente cuando haya cambios.
- El expediente académico documenta los resultados del estudiante indicando la lista de asignaturas realizadas y los créditos obtenidos, así como las notas locales y, en su caso, las notas ECTS otorgadas. En caso de transferencia de créditos, la institución de origen expedirá el certificado académico para los estudiantes salientes antes de su partida, y la institución de destino lo hará para los estudiantes que acoge al final de su período de estudios..

## ¿POR QUÉ SE DICE AHORA QUE ES UN SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y ACUMULACIÓN?

Recientemente el ECTS se ha desarrollado también como sistema de acumulación para ser implantado a nivel institucional, regional, nacional y europeo, es decir que ya no se usa sólo para los estudiantes en programas de movilidad, sino para todos los estudiantes, ya que está siendo adoptado por los países europeos como su sistema propio para la medición de sus programas y aplicado a todos los estudiantes. Este es uno de los objetivos claros de la Declaración de Bolonia de Junio de 1999. El tener un crédito común será una pieza importante para la creación, del espacio común de Educación Superior en Europa que la hará más transparente, más entendible y más atractiva, a la vez que facilitará la movilidad de las personas en cualquier momento de la vida. Muchos países no tenían créditos; otros no coincidían en el valor numérico y en otros, como en el caso de España, su concepción de crédito (número de horas lectivas) no era la del crédito europeo (volumen de trabajo del estudiante para adquirir las competencias propias del programa). Con mayor rapidez de lo esperado, los países europeos

van cambiando sus prácticas educativas e incluso su legislación para implantar el crédito europeo como pieza angular de su sistema educativo. Se recomienda y se espera que el sistema ECTS sea pronto el único sistema pan-europeo que vertebré la Educación Superior, de momento en Europa, ya que hay otras regiones del mundo que lo estudian con interés.

### ¿QUÉ ENTENDEMOS POR “ACUMULACIÓN”?

La palabra acumulación puede ser más o menos acertada pero tiene un sentido claro en este contexto. Los créditos se acumulan según un plan educativo que las universidades diseñan en el contexto de las directrices de los objetivos educativos y de los perfiles académicos y profesionales de cada carrera en Europa.

Los créditos acumulados deben de responder a un diseño educativo y ser las piezas de ese diseño. Las universidades son, en último término, las responsables del reconocimiento de los créditos para un programa determinado.

### ¿CUÁNTAS HORAS DE CLASE PRESENCIALES HAY EN UN CRÉDITO?

Las clases son un elemento importante pero su volumen debe de verse en relación con otras actividades educativas que puedan hacer que el estudiante llegue mejor y con mayor profundidad a conseguir las competencias que requiere el programa educativo. En términos generales y comparativos en España tiende a haber muchas más horas lectivas que en la mayoría de los países de la EU y menos variedad en otros componentes de los programas. Es un dato para la reflexión.

## ¿SON MEJORES LAS TITULACIONES CUANDO TIENEN MAYOR NÚMERO DE CRÉDITOS?

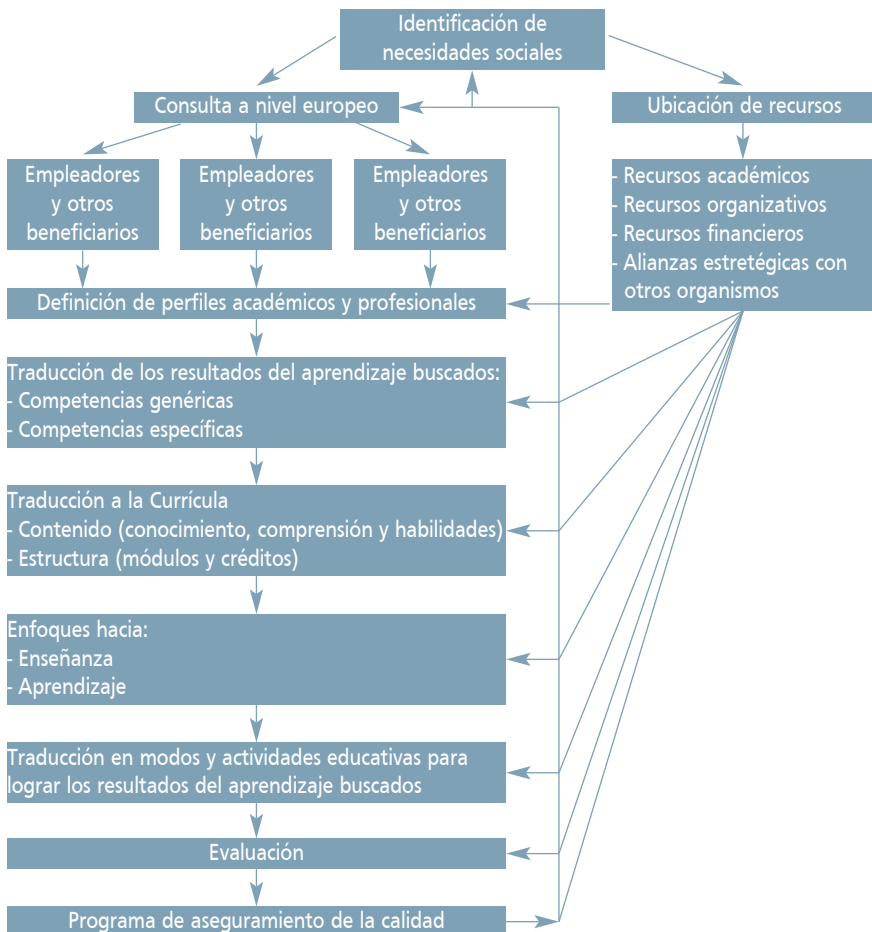
Evidentemente, esto en términos ECTS supone más tiempo, programas más largos. Es claro que el tiempo es un factor. Es importante tener un tiempo para que la persona pueda madurar su comprensión y asimilación de los conocimientos pero también se podría pensar que puede haber un exceso de créditos adjudicados a competencias/conocimientos que están repetidos, sobredimensionados o que no son realmente importantes para la formación de la persona y para el perfil académico y profesional.

La mejor carrera en términos de aprendizaje es aquella que está muy pensada y los créditos adjudicados a las distintas actividades educativas, clases, trabajo personal o de grupo, trabajo de campo, prácticas, investigación bien ajustados para que el estudiante medio/a llegue donde ha de llegar en cuanto objetivos educativos, empleando el menor tiempo. ¡El tiempo del estudiante es un gran recurso!

## ¿CÓMO SE INCLUYEN LOS CRÉDITOS EUROPEOS EN UNA TITULACIÓN?

Podemos distinguir dos casos. El caso de una nueva titulación o el caso de una titulación que se rediseña.

Lo primero que hay que tener claro es que el concepto básico del crédito es el trabajo del estudiante para conseguir unas competencias por eso se sugeriría seguir el modelo presentado en el proyecto Tuning (ver cuadro adjunto) en cuanto sea aplicable al caso particular de la titulación.



Este modelo supone que después de una fase de consulta sobre las necesidades sociales y de identificación de recursos habría que identificar primero los perfiles académicos y profesionales y su traducción a resultados del aprendizaje en competencias. Una vez conocidas éstas y su importancia se puede saber el valor en créditos que se debe adjudicar en el plan de estudios a los distintos componentes del programa que, si es una primera titulación, tendría que suponer 180 créditos (tres años) o 240 créditos (cuatro años) de estudio a tiempo completo. Después, habría que planificar estos resultados del aprendizaje, cada año 60 créditos y con cálculo aproximado por crédito de 25 a 30 horas de trabajo del estudiante, incluidas clases, horas de laboratorio o de realización de trabajos, seminarios, exámenes y su preparación, etc... Esto supone que:

- la asignación de créditos se hace siempre de arriba a abajo.
- que se hace teniendo como objetivo el que el estudiante consiga una serie de competencias (capacidades, conocimientos y destrezas) que han sido definidas previamente.
- que cada componente del programa de estudio ocupa en el diseño del plan un espacio y un peso en créditos proporcional a su importancia con relación al perfil que el estudiante ha de conseguir.
- que el profesor/a tiene una visión completa del conjunto de las actividades educativas que puede y debe generarse y de su impacto en el tiempo del estudiante (una primera visión que debe de ir ajustado con la realidad)
- que el profesor/a es responsable de diseñar bien ese "capital" de tiempo del estudiante para saber cuántas clases requeriría el aprendizaje y la obtención de las competencias que le han sido adjudicadas, qué temas desarrollar en las clases y cómo hacerlas para la consecución de las competencias. También debe diseñar cuales son las actividades educativas necesarias para la consecución de los objetivos y qué tiempo aproximado requiere cada una.
- normalmente no es cada módulo, sino más bien un conjunto de módulos los que se diseñan para conseguir un conjunto de competencias.
- la asignación de créditos por lo tanto, requiere reflexión y diseño educativo, y también trabajo en equipo.

## ¿QUIERE DECIR ESTO QUE EL ROL DEL PROFESOR/A CAMBIA?

Sin duda. Es un nuevo concepto el que está en la base de la educación donde la dimensión de la enseñanza (énfasis en el/la que enseña o lo enseñado) está en función del que aprende y cómo aprenderá mejor y llegará a conseguir lo que se le ha marcado como objetivo. Es decir, es un concepto de educación basado en el aprendizaje y centrado en el alumno.

Esto no quiere decir que en el rol del profesor/a el tiempo de dedicación sea menor. Quiere decir que cambia, que no sólo se debe concebir en relación al número de clases sino con una visión más global de lo que se le encarga tutoría, seguimiento, planificación y siempre dentro de un conjunto.

Es un concepto de enseñanza más amplio. Al profesor/a se le pide que guíe/acompañe al alumno/a a través de un conjunto de actividades educativas donde la clase presencial es un elemento para la consecución de una serie de competencias en las que los conocimientos (su comprensión y su manejo) son una parte. Según este concepto no son, naturalmente, sólo las horas de clase las que deben de contarse como dedicación sino el conjunto de las tareas que se le pide en cada caso, su planificación detallada el seguimiento de las actividades o las experiencias educativas y su evaluación.

## ¿PUEDE ADAPTARSE A CRÉDITOS EUROPEOS UNA TITULACIÓN EXISTENTE?

Sí, pero habría que re-diseñarla volviendo al modelo "Tuning". Habría que arrancar de la re-definición de los perfiles académicos y profesionales y las competencias y desde ahí pasar a su traducción al plan de estudios, etc...

## ¿PUEDE UN PROFESOR/A LLEVAR A CABO EN SU CLASE UNA EXPERIENCIA PILOTO DE PASO DE CRÉDITOS EN UN SISTEMA ESPAÑOL A CRÉDITOS EUROPEOS?

Por el carácter de conjunto y de interdependencia que tiene, es mejor que esto se haga para toda la titulación, sin embargo, y para avanzar en el aprendizaje del sistema, estas experiencias piloto pueden considerarse y pueden ayudar a la implantación de los nuevos créditos. Sería necesario:

- saber a qué competencias (incluyendo conocimientos y destrezas) debería



contribuir a desarrollar en la unidad de la que se es responsable.

- conocer qué proporción del diseño curricular tiene esa unidad. Por ejemplo, una décima parte de lo que se requeriría de los estudiantes en un año (un décimo de 60, serían 6 créditos europeos)
- hacer un diseño educativo de la unidad de la que se es responsable incluyendo las competencias y cómo desarrollar su aprendizaje sabiendo que cuenta con un total de tiempo de los estudiantes de entre (25h x 6 =) 150 y (30h x 6 =) 180 horas de trabajo de un estudiante medio.
- las preguntas importantes son: en primer lugar qué actividades y en qué proporciones llevarán mejor a los estudiantes a la adquisición de las competencias que se le han adjudicado; en segundo lugar, cómo llevarlas a cabo y cómo evaluarlas.

## ¿CUÁNDO SE PUEDE DECIR QUE UNA UNIVERSIDAD TIENE IMPLANTADOS LOS CRÉDITOS EUROPEOS?

Cuando cumple los siguientes requisitos:

1. Todas sus titulaciones están estructuradas desde la concepción educativa del aprendizaje como central, es decir que:

- el número de créditos corresponde a 60 en cada año académico y la titulación total tiene el número de créditos requeridos.
- el concepto de crédito responde al concepto de crédito europeo basado en el volumen de trabajo requerido el estudiante para conseguir los objetivos del programa, objetivos especificados preferiblemente en términos de resultados del aprendizaje y competencias a ser adquiridas
- las competencias responden a un perfil profesional diseñado en conjunto
- las unidades educativas han sido planificadas en proporción a la importancia al diseño total y las competencias identificadas en el diseño curricular de las unidades.
- Están, por lo tanto, claros los objetivos educativos y los métodos de aprendizaje y enseñanza

- las actividades diseñadas responden a esos objetivos
- se explica cómo van a ser evaluadas y
- cómo va a hacerse el control de calidad del programa
- la información sobre el programa sigue las pautas dadas en el catálogo informativo ECTS (ver documento adjunto)

## ¿CÓMO CONSEGUIR LA MENCIÓN ECTS?

- Se otorgará **una mención ECTS** a las instituciones que apliquen el ECTS de manera adecuada en todos los programas conducentes a un título de primer y segundo ciclo. La **mención** servirá para destacar el perfil de la institución como socio transparente y fiable en la cooperación europea e internacional.
- Los criterios para la concesión de la **mención** serán: un catálogo informativo de cursos (en la página web o en papel) en dos idiomas (o sólo en inglés, para los programas impartidos en inglés), utilización de créditos ECTS, ejemplos de contratos de estudios, expedientes académicos y certificados de reconocimiento académico.
- En junio de 2003 se publicará un formulario de solicitud en el sitio web de la oficina de asistencia técnica de los programas Sócrates, Leonardo y Juventud ([www.socleoyouth.be](http://www.socleoyouth.be)). El plazo de solicitud se extenderá hasta el 1 de noviembre de 2003 (y se renovará luego anualmente). La mención tendrá validez durante tres años académicos, a partir de 2004/2005. La lista de instituciones en posesión de la mención se publicará en el sitio web Europa.

## ¿QUÉ ES EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO (DIPLOMA SUPPLEMENT)?

El suplemento europeo al título es un documento anexo a un título de enseñanza superior que proporciona una descripción estandarizada de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y rango de los estudios seguidos y completados con éxito por el titulado. El suplemento proporciona transparencia y facilita el reconocimiento académico y profesional de las cualificaciones (diplomas, títulos, certificados, etc.). Se concederá una mención de suplemento europeo al título a las instituciones que otorguen un suplemento europeo al título a todos los titulados de todos los programas conducentes a un título de primer y segundo ciclos, de conformidad con la estructura y las recomendaciones que figuran en el sitio web indicado más adelante.

## ¿DÓNDE SE PUEDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL ECTS?

Puede encontrarse más información sobre el ECTS y el suplemento europeo al título en el sitio web Europa de la Comisión Europea, incluida la lista de asesores ECTS/DS, así como orientaciones sobre cómo hacer un buen Catálogo Informativo: <http://europa.eu.int/comm/education/socrates/ects.html>

## LISTA DE EPÍGRAFES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO INFORMATIVO DESTINADO A LA MENCIÓN ECTS

### Información sobre la institución

- Nombre y dirección
- Calendario académico
- Autoridades académicas
- Descripción general de la institución (incluido tipo y carácter: pública/privada)
- Lista de programas conducentes a un título que se ofrecen
- Procedimientos de admisión/matricula
- Principales puntos del reglamento universitario
- Coordinador para la movilidad de estudiantes

### Información sobre titulaciones

- Descripción general
- Títulos que se expiden:
  - Requisitos de admisión
  - Objetivos educativos y profesionales
  - Acceso a ulteriores estudios
  - Diagrama de la estructura de los cursos con créditos (60 al año)
  - Examen final, en su caso
  - Normas sobre exámenes y evaluaciones
  - Coordinador para la movilidad de estudiantes

■ Descripción de cada asignatura:

- Nombre de la asignatura
- Código de la asignatura
- Tipo de asignatura
- Nivel de la asignatura
- Curso en el que se imparte
- Semestre/trimestre
- Número de créditos asignados (basados en la carga de trabajo)
- Nombre del profesor/a
- Objetivos de la asignatura (resultados de aprendizaje esperados y competencias que se han de adquirir)
- Prerrequisitos
- Contenidos del programa
- Bibliografía recomendada
- Métodos docentes
- Métodos de evaluación
- Idioma en el que se imparte

### Información general para los alumnos

- Alojamiento
- Comidas
- Servicios médicos
- Servicios para alumnos con necesidades especiales
- Seguro
- Ayuda financiera para los alumnos (Becas)
- Delegaciones de alumnos y atención al estudiante
- Infraestructuras educativas
- Programas internacionales
- Informaciones prácticas para alumnos en programas de movilidad
- Cursos de idiomas
- Prácticas en Departamentos y Empresas
- Instalaciones deportivas
- Actividades extraacadémicas y recreativas
- Asociaciones de estudiantes



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y LA ACREDITACIÓN  
Orense, 2 - 2ª- 28020 Madrid  
E-mail: [aneca@aneca.es](mailto:aneca@aneca.es)  
[www.aneca.es](http://www.aneca.es)

Depósito Legal: M-46601-2003







AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN